



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

RESOLUCION N° 040/2006.-

VISTO:

La inminente explotación de las minas en el cordón del Famatina y atendiendo a la repercusión que esto ocasiona en el Departamento Chilécito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento se ha caracterizado por invertir sus esfuerzos económicos, sociales y políticos, desde el advenimiento de la democracia, por un perfil turístico, agrícola-ganadero;

Que, dicho perfil ya ha sido adoptado e internalizado por los habitantes del Departamento en su quehacer público y privado, lo que se contrapone a toda actividad que lo debilite o destruya.

Que, asimismo es deber constitucional del Estado asegurar y garantizar el ecodesarrollo y consecuentemente del hombre, un derecho intergeneracional, el poseer un desarrollo humano sustentable.

Que, decir ecodesarrollo conlleva la obligación Estatal de garantizar y propender un ambiente sano y equilibrado, un uso racional de los recursos naturales y la preservación del patrimonio natural, cultural y la protección de la biodiversidad.

Que, estos deberes Estatales están plasmados en los artículos N° 41 de la Constitución Nacional, Art. N° 66 de la Constitución Provincial y el Art. N° 17 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal.

Que, la explotación minera a cielo abierto con la utilización de la técnica de lixiviación o flotación con sustancias peligrosas, (anexo I, II, y III de la Ley N° 24.051), vulnera en forma grave los derechos mencionados anteriormente, surgiendo del Estado la obligación constitucional, nacional e internacional, de asegurar la observancia de dichos derechos.

Que, en nuestro Departamento, merece un tratamiento particular la agricultura, por cuanto productos zonales han sido reconocidos, obteniendo diferentes premios en concursos y ferias realizadas a nivel nacional e internacional.

Que, la explotación minera, con el uso del método precitado, no importa crecimiento económico ni tampoco progreso económico con justicia social.

Que, el Departamento Chilécito, favorece y sostiene el aprovechamiento de los recursos de la sociedad con equidad, justicia y solidaridad.

NICOLAS OSCAR SOTOMAYOR
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO



HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE

ART. 1º):DECLARAR su absoluto rechazo a la explotación minera a cielo abierto con la utilización de la técnica de lixiviación o flotación con sustancias peligrosas, contempladas en los anexos I, II, y III de la Ley N° 24.051.-

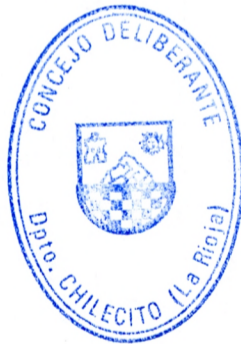
ART. 2º):Ratificar el perfil turístico, agrícola-ganadero del Departamento Chilecito.

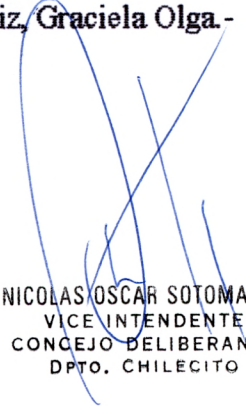
ART. 3º):Comunicar la presente Resolución a la Cámara de Diputados y Función Ejecutiva Provincial.-

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo, Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa Graciela y Gaitán, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente para la Victoria. Pedroza, Julio Cesar, Díaz, Juan José y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO




NICOLAS OSCAR SOTOMAYOR
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO